



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

RESOLUCION No. DESAJPOR22-1241
26 de abril de 2022

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía definitiva

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que LUCY EUGENIA OREJUELA TRUJILLO, con cédula de ciudadanía número 34.594.126, quien a 01/05/2019 desempeñaba el cargo de JUEZ MUNICIPAL en JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO tiene derecho al auxilio de cesantías por el periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 01/05/2019, de conformidad con lo previsto en la Ley 344 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

Que atendiendo los lineamientos dados por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Circular DEAJC19-5 del 15 de Enero de 2019, se procede a realizar la siguiente liquidación:

PERIODO A LIQUIDAR		
INICIO	FIN	DIAS
1/01/2019	1/05/2019	121
BASICO		4.816.913
TRANSPORTE		-
ALIMENTACION		-
(1/12) BONIF. SERVICIOS PRESTA.		47.221
(1/12) PRIMA SERVICIOS		169.457
(1/12) PRIMA VACACIONES		70.494
(1/12) PRIMA NAVIDAD		142.962
(1/12) PRIMA PRODUCTIVIDAD		-
TOTAL BASE LIQUIDACION		5.247.046
INTERESES DE LEY		71.131
TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS		1.763.590
TOTAL A PAGAR		1.834.721

El pago se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9222 (SIIF), expedido el 26 de abril del 2022, por el Coordinador del Área Financiera de esta Seccional.

En mérito a lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de LUCY EUGENIA OREJUELA TRUJILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 34.594.126, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 1.834.721), por concepto de cesantía definitiva y sus respectivos intereses de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que será consignada a la cuenta individual del Fondo de Cesantías PORVENIR.

ARTICULO SEGUNDO.- El pago se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9222 (SIIF), expedido el 26 de abril del 2022, del Presupuesto de la Rama Judicial, para la Vigencia Fiscal de 2022, PAGO QUE SE HARÁ EFECTIVO UNA VEZ HAYA DISPONIBILIDAD DE CAJA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Director ejecutivo Seccional Popayán

MEVM